



MUNICIPALIDAD DE COLINA  
SECRETARÍA MUNICIPAL



**DECRETO N°: E-2752/2014** \_\_\_\_\_ /

**COLINA, 12 de Noviembre de 2014.**

**VISTOS:** Estos antecedentes: **1.)** Decreto Alcaldicio N° 2547/2014 de fecha 24 de Octubre de 2014, adjudica la licitación pública del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de 35 Buses para Traslado de Vecinos Dentro de la Comuna de Colina", ID-2686-69-LE14, al oferente Transportes Colina Limitada. **2.)** Memorandum N° 355/14 de fecha 11 de Noviembre de 2014, del Asesor Jurídico mediante el cual remite Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito con la empresa TRANSPORTES COLINA LIMITADA, para dictar el Decreto Alcaldicio; y, en virtud del artículo 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 20.285 sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880 sobre base de procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del estado.

**DECRETO:**

**1.-** Apruébase el Contrato de Prestación de Servicios de fecha 29 de Octubre de 2014, suscrito entre la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su Alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, y la empresa de **TRANSPORTES COLINA LIMITADA**, RUT. N° 76.045.760-4, representada para tal efecto don **JACOB SEDAN AMESTICA**, para el proyecto denominado "**Servicio de Arriendo de 35 Buses para Traslado de Vecinos Dentro de la Comuna de Colina**", ID-2686-69-LE14.

**2.-** Actuara como Inspección el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**3.-** La duración del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de 35 Buses para Traslado de Vecinos Dentro de la Comuna de Colina", ID-2686-69-LE14, deberá ser el establecido y coordinado con el Departamento de Relaciones Públicas, cuyo plazo no podrá exceder del día 30 de Noviembre de 2014.

**4.-** El precio a pagar por el servicio contratado será por un monto de \$ 6.825.000.- (seis millones ochocientos veinticinco mil pesos), exento de IVA.

**5.-** Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato el contratista adjudicado deberá suscribir una boleta Bancaría Vale Vista o Certificado de Fianza, extendida a favor de la Municipalidad de Colina, Propuesta Pública "Servicio de Arriendo de 35 Buses para Traslado de Vecinos Dentro de la Comuna de Colina", ID-2686-69-LE14, correspondiente al 10% del valor total del contrato IVA incluido, su vigencia será el plazo de duración del servicio contratado, más 60 días.

**ANOTESE, COMUNIQUESE ARCHIVASE.,**

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ  
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL**

  
**CARLOS GARCIA LECAROS  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MOR/CGL/EAQ/mcm.**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Administradora Municipal
- Secretaría Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección y Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo

# CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

## I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

CON

## TRANSPORTE COLINA LIMITADA

En Colina, a 29 de Octubre de 2014, entre la I.MUNICIPALIDAD DE COLINA, persona jurídica de Derecho Público, rol único tributario N° 69.071.500-7, representada por su alcalde don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.591.479-0, según consta de la sentencia de proclamación dictada por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de Noviembre de 2012, ambos con domicilio en Avenida Colina N° 700, comuna de Colina, por una parte y por la otra TRANSPORTES COLINA LIMITADA, rol único tributario N° 76.045.760-4, representada para tal efecto por don JACOB NASIF SEDAN AMESTICA, cedula nacional de identidad N° 4.283.448-3 ambos con domicilio en Esmeralda N° 676 comuna de Colina, han convenido lo siguiente:

PRIMERO: Mediante Decreto Alcaldicio N° E-2547 /14, de fecha 24 de Octubre de 2014 se adjudicó el llamado a Licitación Pública del proyecto denominado "Servicio de Arriendo de 35 Buses para traslado de Vecinos dentro de la Comuna de Colina ,2014" a la empresa Transportes Colina Limitada.

SEGUNDO: Mediante memorándum N° 940, de fecha 23 de Octubre de 2014, la Secretaría Comunal de Planificación solicitó, confeccionar un contrato de arrendamiento con la empresa Transporte Colina Limitada por el proyecto denominado "Servicio de Arriendo de 35 Buses para traslado de Vecinos dentro de la comuna de Colina, 2014", ID 2686-69-LE14.

TERCERO: Por el presente instrumento, la I. Municipalidad de Colina contrata a Transportes Colina Limitada cuyo representante acepta las condiciones del contrato que se celebra, siendo el objeto del citado vínculo, para la "Servicio de Arriendo de Buses para traslado de Vecinos dentro de la comuna de Colina, 2014".

CUARTO: El presente contrato se efectuará en conformidad a los siguientes instrumentos: a). Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas elaboradas para tal efecto; b) Consultas y Aclaraciones si las hubiera; c). Oferta Económica y Técnica; d) Las complementaciones que las partes puedan acordar en su oportunidad, todas las cuales pasan a formar parte integrante del presente contrato; y e). Normativa legal y reglamentaria vigente.

**QUINTO: Inspección Técnica:** Actuará como inspección técnica el Departamento de Relaciones Públicas, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

**SEXTO: Duración del Contrato:** La duración del proyecto denominado "Servicio de arriendo de 35 buses para el traslado de vecinos dentro de la comuna de Colina", código ID2686-69-LE14, deberá ser el establecido y coordinado con el Departamento de Relaciones Públicas, cuyo plazo no podrá exceder del día 30 de Noviembre de 2014.

**SEPTIMO: Precio:** El precio a pagar por el servicio contratado será de \$ 6.825.000.- (seis millones ochocientos veinticinco mil pesos) exento de IVA. En general, y sin que esta enumeración sea taxativa, el precio pactado incluye todo gasto que irrogue el cumplimiento del contrato, sea directo, indirecto, o a causa de él.

**OCTAVO: Servicios contratado:** Arriendo de 35 buses para el traslado de vecinos dentro de la comuna de Colina, a diferentes destinos será los meses de Octubre y Noviembre del presente, debiendo cada bus realizar a lo menos 4 recorridos de ida y regreso no superando los 100 kilómetros de distancia de la comuna de Colina.

**NOVENO: Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato y obligaciones Previsionales.** El contratista beneficiado al momento de la firma del contrato podrá presentar uno de los siguientes documentos que garantice el fiel cumplimiento del contrato: Boleta de garantía, vale vista o certificado de fianza extendida a favor de la I. Municipalidad de Colina, PROPUESTA PÚBLICA "Servicio de arriendo de 35 buses para el traslado de vecinos dentro de la comuna de Colina", ID N°2686-69-LE14, correspondiente al 10% del valor total del contrato IVA incluido. Su vigencia será el plazo de duración del servicio contratado, más 60 días.

La garantía deberá ser presentada en la Secretaría Comunal de Planificación, de la I. Municipalidad de Colina, ubicada en Av. Colina N° 700, 2° piso, ala norte.

El contratista deberá presentar al momento de suscribir el contrato esta caución que tiene por objeto garantizar su fiel cumplimiento.

Al término de la entrega del servicio y transcurrido los 60 días, sin observaciones y con autorización del ITS se realizará la devolución del documento de garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Dicha solicitud deberá realizarse formalmente por escrito y remitida a Secretaría Comunal de Planificación o por correo electrónico adjuntando la solicitud de devolución con anticipación a [licitaciones@colina.cl](mailto:licitaciones@colina.cl).

**DECIMO: Obligaciones del contratista:**

- Coordinar con anticipación el horario y día de salida de los Buses
- Los buses deben contar con certificado de revisión técnica, permiso de circulación y seguro obligatorio vigentes.
- El conductor debe contar con la documentación (licencia de conducir) al día, requerida para conducir Buses de Transporte Privado de personas.
- 35 Buses con capacidad para 50 personas cada uno.
- Los buses deben ser año 2010 en adelante.
- Destinos: Desde Colina a diferentes sectores que no superen los 100 kilómetros de distancia en la comuna de Colina.
- Seguro responsabilidad civil, seguro pasajeros 1500 UF por asiento, (indicar CIA. y N° del seguro). Adjuntar autorización del Ministerio de Transportes para los buses ofrecidos. (según corresponda el viaje)
- SEGUROS = detallar tipo de indemnización en caso de: muerte, incapacidad parcial u total, lucro cesantía, gastos médicos, etc.

**UNDECIMO: Forma de Pago:**

El pago se realizará según certificación conforme de la ejecución de los servicios presentados incluidas la obligaciones laborales y previsionales, previo V° B°, por parte de la inspección técnica, de la factura correspondiente. Asimismo el contratista deberá acreditar, a través de los organismos competentes, haber cumplido con todas las normas laborales y previsionales en conformidad a la ley de Subcontratación.

Antecedentes facturación: Certificado de recepción conforme de Relaciones Públicas, contrato y decreto aprobatorio del mismo, junto con el respectivo certificado de antecedentes laborales y previsionales.

**DUODECIMO: Multas:**

La Municipalidad podrá aplicar multas al oferente, deducibles del pago que la Corporación Edilicia debe efectuar. Estas se fundamentan, principalmente, en el incumplimiento por parte de la adjudicataria de las obligaciones que emanan de las bases administrativas generales y especiales, especificaciones técnicas, ofertas y demás que se contengan en el contrato respectivo.

En caso de incumplimiento de una orden impartida por la I.T., se aplicará una multa diaria equivalente, al uno por mil del valor del Contrato adjudicado (0.1% del valor de contrato por día de incumplimiento).

En caso de atraso en la entrega de servicio, se aplicará, una multa de uno coma cinco por mil del valor del Contrato, por día (0.15% del valor de contrato por día de atraso).

Las multas serán aplicadas por la Inspección Técnica, y serán notificadas por escrito al Contratista con copia a la Dirección de Administración y Finanzas que efectuará las deducciones correspondientes en el pago.

La multa podrá ser por hasta un 30% del valor contratado independiente del valor del servicio no prestado.

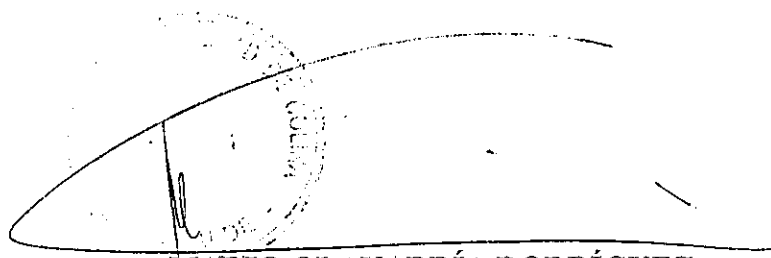
**DÉCIMO TERCERO: Ampliación o disminución del Contrato:**

El contrato se podrá extender hasta un 30 % del valor adjudicado, sin necesidad de una nueva propuesta. Para ello, el oferente deberá mantener los precios originales presentados. También entregará una Boleta de Garantía adicional junto a la suscripción de la modificación respectiva del contrato.

**DECIMO CUARTO: Domicilio:**

Para todos los efectos del contrato, las partes fijaran su domicilio en la comuna de Colina y se someterán a la competencia de los Tribunales de esta comuna.

**DÉCIMO QUINTO:** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, quedando una copia en poder de la sociedad y las restantes copias en poder de la I. Municipalidad.

  
MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ  
ALCALDE  
I. MUNICIPALIDAD DE COLINA

  
JACOB NASIF SEDAN AMESTICA  
TRANSPORTE COLINA LIMITADA